

ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “**LA SEP**”, REPRESENTADA POR EL DR. RODOLFO TUIRÁN GUTIÉRREZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASISTIDO POR EL LIC. DANIEL ÁVILA FERNÁNDEZ, COORDINADOR SECTORIAL DE OPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA Y EL LIC. ALBERTO FEDERICO LYNN, COORDINADOR DE SUBSIDIOS, AMBOS ADSCRITOS A LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA EN LO SUCESIVO “**EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA**”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR EL LIC. JAVIER CORRAL JURADO, ASISTIDO POR EL MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL DR. ARTURO FUENTES VELEZ, SECRETARIO DE HACIENDA, Y EL LIC. PABLO CUARON GALINDO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE; Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO “**COBACH**”, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA LIC. MARIA TERESA ORTUÑO GURZA ; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Primero.- El 11 de junio de 1995, “**LA SEP**” y “**EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA**”, suscribieron un Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de “**COBACH**” a efecto de contribuir al impulso y consolidación de los programas de educación media superior en la entidad, en cuya cláusula Sexta “**LA SEP**” y “**EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA**” convinieron concurrir por partes iguales a la integración del presupuesto anual de operación que fuera autorizado en el correspondiente presupuesto de egresos de “**COBACH**”.

Segundo.- El 13 de Julio de 2009, “**LA SEP**” y “**EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA**”, celebraron un Convenio Marco de Coordinación que para Promover y Prestar en el Estado de Chihuahua, Servicios Educativos del Tipo Medio Superior dentro del Sistema Nacional de Bachillerato, así como para fortalecer la formación para el trabajo, en el cual se precisaron aspectos de financiamiento y operación conducentes a una mejor coordinación para la adecuada prestación de los servicios educativos de tipo medio superior, y para ello en la cláusula Trigésima Séptima, se prevé que “**LAS PARTES**” operarán dicho instrumento a través de los oficios de autorización que expida “**LA SEP**”, o bien mediante la suscripción de anexos de ejecución, anuales y específicos por cada uno de los organismos públicos descentralizados que operan en la entidad, en los cuales se estipularán los proyectos y acciones específicas que serán realizados en el ejercicio fiscal, estableciendo además los objetivos, metas e indicadores de desempeño que se prevé alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos federales.

DECLARACIONES

I.- De “**LA SEP**”:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Rodolfo A. Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005 y el “Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.



I.3.- Que celebra el presente instrumento con objeto de apoyar financieramente a “**COBACH**”, mediante una aportación de recursos públicos federales para que sean destinados al financiamiento de su gasto de operación, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2017, con cargo al Programa Presupuestario U006 Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales en la clave presupuestaria: 600 - 2- 5 - 2 - 0 - 4- U006 - 43801 - 1 - 1 - 8.

I.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA”:

II.1.- Que el Estado de Chihuahua, es una Entidad Federativa, parte integrante del Estado Mexicano, Libre y Soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como un Gobierno Republicano, Representativo y Popular en los términos de lo establecido por los Artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3, 30 y 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

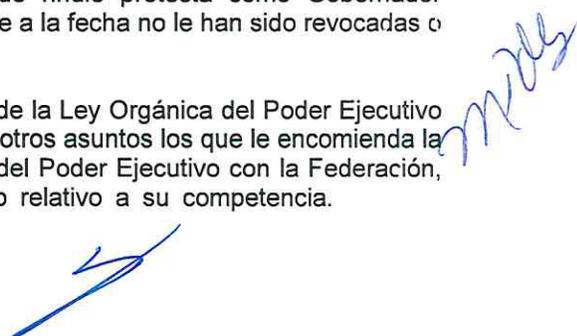
II.2.- Que en los términos del Artículo 31 fracción II, de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el Poder Ejecutivo recae en el Gobernador del Estado, que le compete como parte de sus atribuciones el suscribir Convenios de Coordinación con el Gobierno Federal, con los Gobiernos de los Estados, con los Municipios y otras entidades, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, en términos de lo dispuesto por los Artículos 1º fracción III, 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y 93 fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

II.3.- Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, establece en las fracciones I, II y VI del Artículo 24 que para el estudio, planeación y despacho de los asuntos del orden administrativo, el Poder Ejecutivo contará con las siguientes dependencias: Secretaría General de Gobierno, de Hacienda y de Educación y Deporte.

II.4.- Que los Artículos 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua y 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, establecen que los acuerdos, órdenes y demás disposiciones del Gobernador, para su validez y observancia serán firmadas por el Secretario General de Gobierno y por el Secretario o Coordinador a que el asunto corresponda.

II.5.- Que el C. Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, está facultado para celebrar el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por los Artículos 93 fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando el carácter de Titular del Poder Ejecutivo, mediante Decreto No. 1625/2016 XXII P.E., expedido por el H. Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado No.79 de fecha 01 de octubre del 2016, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, conforme a la declaratoria de validez de la elección del día 05 de junio de 2016 y a la constancia de mayoría expedida por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, lo declara como Gobernador Electo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, para el periodo comprendido del 04 de octubre de 2016 al 07 de septiembre de 2021, así como el acta de la Sesión Solemne del H. Congreso de Estado de fecha 04 de octubre de 2016, en la que rindió protesta como Gobernador Constitucional del Estado para el periodo antes referido, facultades que a la fecha no le han sido revocadas o modificadas de forma alguna.

II.6.- Que conforme a lo dispuesto por el Artículo 25 fracciones I y III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, a la Secretaría General de Gobierno le corresponde entre otros asuntos los que le encomienda la Constitución Política del Estado, conducir y coordinar las relaciones del Poder Ejecutivo con la Federación, con los otros Poderes del Estado y los Agentes Consulares, en lo relativo a su competencia.



II.7.- Que el Artículo 26 fracciones III, X y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, así como los Artículos 8 fracciones III, X y XXXI y 9 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, a dicha Dependencia le corresponde ejercer las funciones de, ingresos, control presupuestal, planeación, operación y control financiero, contabilidad gubernamental, evaluación, recursos humanos, materiales, suministros y servicios generales, subsidios y transferencia con los procesos, los sistemas y las estructuras necesarias para ello, así como optimizar la organización y funcionamiento de sus unidades orgánicas; celebrar de conformidad con las disposiciones legales aplicables los convenios fiscales y financieros del Gobierno del Estado con el Gobierno Federal, los Municipios o con sus sectores paraestatal y paramunicipal, así como organismos públicos autónomos y con personas físicas o morales, ejerciendo las atribuciones y cumplimiento con las obligaciones derivadas de los mismos.

II.8.- Que acorde con lo establecido en el Artículo 153 de la Constitución Política del Estado, en relación con el Artículo 29 fracciones XVII y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, la Secretaría de Educación y Deporte, es la Dependencia facultada para participar en cualquier acto, convenio o contrato que obligue al Gobierno del Estado en materia educativa.

II.9.- Que los CC. Mtro. Sergio César Alejandro Jáuregui Robles, Dr. Arturo Fuentes Vélez y el Lic. Pablo Cuarón Galindo, acreditan su personalidad con los nombramientos de fecha 04 de octubre de 2016, otorgados a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Javier Corral Jurado, así como sus actas de protesta correspondientes.

II.10.- Que suscribe este instrumento con objeto de apoyar financieramente a COBACH, mediante una aportación de recursos estatales en el ejercicio fiscal 2017, que serán destinados al financiamiento de su gasto de operación. COBACH.

II.11.- Que para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Av. Venustiano Carranza No. 803, Colonia Obrera, C.P. 31350, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

III.- De "COBACH":

III.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los términos de su Decreto de Creación No. 652-85, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, el día 25 de diciembre de 1985.

III.2.- Que la Lic. María Teresa Ortuño Gurza, acredita su cargo como Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, mediante el nombramiento que le otorga el Titular del Ejecutivo del Estado de Chihuahua, de fecha 6 de octubre de 2016; de conformidad con el Artículo 17 de la Ley Orgánica del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua.

III.3.- Que suscribe este instrumento con objeto de recibir apoyo financiero del gobierno federal por conducto de "LA SEP" y de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" que destinará exclusivamente a sus gastos de operación.

III.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio en Av. Juárez No. 1402, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.

"LAS PARTES" se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento, y en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, es su voluntad celebrar el **Anexo de Ejecución**, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente **Anexo de Ejecución**, establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA", proporcionarán subsidio a "COBACH" durante el ejercicio fiscal 2017, a fin de contribuir a sus gastos de operación, de conformidad con lo



establecido en los **Apartados "A" y "B"**, los cuales firmados por **"LAS PARTES"**, forman parte integrante del presente instrumento.

Segunda.- "LAS PARTES" en cumplimiento al objeto de este instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarán a **"COBACH"** la cantidad total de **\$651,739,414.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.)**, a fin de contribuir a sus gastos de operación. De la cantidad total señalada, **"LA SEP"** aportará el monto de **\$325,869,707.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, equivalente al 50% (cincuenta por ciento), y **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"** aportará como mínimo un monto de **\$325,869,707.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, equivalente al 50% (cincuenta por ciento) restante.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el **Apartado "A"** del presente instrumento.

Tercera.- "LA SEP", en cumplimiento al objeto de este instrumento se obliga a:

- a).- Transferir a **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"** dentro de los **10 (diez)** días naturales siguientes a la firma de este instrumento, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2017 y de acuerdo con su calendario financiero y de metas autorizado, la ministración de los recursos financieros a su cargo referidos en la cláusula **Segunda**, de acuerdo con lo establecido en el **Apartado "A"**;
- b).- Enviar a **"COBACH"** copia de la(s) Cuenta(s) por Liquidar Certificada(s) (**CLC**), una vez hecha la transferencia a **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, de la ministración que corresponda de los recursos previstos en este instrumento;
- c).- Revisar los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos financieros que elabore y le remita **"COBACH"** a fin de verificar su correcta aplicación;
- d).- Dar seguimiento al cumplimiento de lo acordado en el presente **Anexo de Ejecución**;
- e).- Comunicar a las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del objeto de este **Anexo de Ejecución**, y
- f).- Las demás acciones que acuerde por escrito con **"LAS PARTES"**.

Cuarta.- "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a:

- a).- Abrir en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la recepción de los recursos que le ministre **"LA SEP"**, así como a transferirlos a **"COBACH"** en un plazo no mayor a **5 (cinco)** días naturales posteriores a la fecha en que los reciba, debiendo remitir a **"LA SEP"** la evidencia documental que acredite dicha transferencia;
- b).- Coordinarse con **"COBACH"** con el fin de entregar a **"LA SEP"**, dentro de los primeros **5 (cinco)** días naturales de cada mes de vigencia del presente **Anexo de Ejecución**, el recibo de la ministración que corresponda que acredite la recepción de los recursos financieros que reciba de la misma;
- c).- Aportar , en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento, los recursos financieros a su cargo referidos en la cláusula Segunda, así como transferirlos a "COBACH" dentro de dicho plazo, debiendo remitir a "LA SEP" la evidencia documental que acredite su aportación;

"LA SEP" podrá suspender la ministración de los recursos federales, cuando **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"** no realice el depósito de los recursos financieros que le corresponda aportar en el plazo referido.

- d).- Informar a **"COBACH"**, al día siguiente en que sean radicados los recursos financieros federales por parte de **"LA SEP"**, de la disponibilidad presupuestaria correspondiente;



- e).- Verificar que el total de los recursos que aporte **"LA SEP"** y los que aporte en contrapartida se apliquen para contribuir a los gastos de operación de **"COBACH"**;
- f).- Revisar los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos financieros que elabore y le remita **"COBACH"** a fin de verificar su correcta aplicación y, en su caso, comunicarle las observaciones que considere pertinentes;
- g).- Comunicar a las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del objeto de este **Anexo de Ejecución**, y
- h).- Las demás acciones que acuerde por escrito con **"LAS PARTES"**.

Quinta.- "COBACH" se obliga a lo siguiente:

- a).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la ministración, administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporten **"LA SEP"** y otra para la administración y ejercicio de los recursos financieros que reciba de **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"** así como los productos que generen;
- b).- Remitir a **"LA SEP"** un informe mensual sobre la ministración de los recursos financieros que reciba de **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"**;
- c).- Destinar el subsidio financiero objeto de este instrumento y los productos que generen, únicamente para cubrir los gastos relacionados con su operación indispensables para la realización de sus actividades, en términos de lo establecido en los **Apartados** de este instrumento;
- d).- Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este convenio para efectos de rendición de cuentas y transparencia.
- e).- Informar trimestralmente a **"LA SEP"** y a **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"** sobre el ejercicio de los recursos a que se refiere este instrumento, así como a proporcionar la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 43 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; así como dar cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de dichos recursos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- f).- Facilitar la fiscalización que realice la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba, a través del presente instrumento, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación;
- g).- Coordinarse con **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"** con el fin de entregar a **"LA SEP"**, dentro de los primeros **5 (cinco)** días naturales de cada mes de vigencia del presente **Anexo de Ejecución**, el recibo de la ministración que corresponda que acredite la recepción de los recursos financieros que aporte la misma, el cual deberá reunir los requisitos señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación;
- h).- Proporcionar las facilidades necesarias para que las instancias competentes de control, supervisión y fiscalización de **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"** ejerzan sus atribuciones en el ámbito de sus respectivas competencias, respecto a la transferencia de los recursos objeto de este instrumento.
- i).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros que le aporte **"LA SEP"** y los productos que generen, que no destine y ejerza en los términos del presente **Anexo de Ejecución**, de conformidad con las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables, y
- j).- Las demás acciones que acuerde por escrito con **"LAS PARTES"**.

Sexta.- "LAS PARTES" están de acuerdo en que dentro del desglose a que se refiere el **Apartado "A"** quedan comprendidos los sueldos y prestaciones del personal de **"COBACH"** de conformidad con las plantillas del personal que se agregan en este instrumento como **Apartado "B"**.



El subsidio objeto de este instrumento, en ningún caso podrá destinarse a cubrir otros incrementos de sueldos y prestaciones que no estén considerados en el **Apartado "B"**.

Séptima.- "LAS PARTES" acuerdan que la transferencia de los subsidios que, en su caso, sean autorizados a **"COBACH"** con motivo de la revisión de las prestaciones, prima de antigüedad, horas adicionales, la política salarial, proceso de promoción docente y proceso de ampliación de la cobertura para el ejercicio fiscal 2017, se formalizarán mediante la celebración de **Apartados** al presente instrumento, los cuales una vez suscritos por **"LAS PARTES"** formarán parte integrante del presente **Anexo de Ejecución**.

La asignación de recursos que sean autorizados a **"COBACH"** para el pago del programa de promoción en la función por incentivos estará sujeta a los resultados en los procesos de Evaluación del Desempeño Docente, así como al presupuesto anual disponible en el ámbito federal, estatal y descentralizado, y serán cubiertos por **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"** en los mismos porcentajes a que se refiere la cláusula **Segunda** de este instrumento; lo anterior, con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 9 y 10, fracciones X, XI y XII de la Ley General del Servicio Profesional Docente.

Los incrementos al subsidio que sean autorizados a **"COBACH"** en los términos previstos en esta cláusula serán cubiertos por **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"** en los mismos porcentajes a que se refiere la cláusula **Segunda** de este instrumento.

Octava.- Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto del presente instrumento, **"LAS PARTES"** acuerdan designar como responsables:

Por **"LA SEP"**: el Lic. Alberto Federico Lynn, Coordinador de Subsidios de la Subsecretaría de Educación Media Superior.

Por **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"**: el Lic. Pablo Cuaron Galindo, titular de la Secretaría de Educación y Deporte.

Por **"COBACH"**: la Directora General, Lic. Maria Teresa Ortuño Gurza.

Novena.- "LAS PARTES" acuerdan que una vez que **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"** y **"COBACH"** reciban los recursos financieros federales objeto de este instrumento, será de su absoluta responsabilidad cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su recepción, aplicación y ejercicio.

Décima.- "LAS PARTES" acuerdan, que **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"** y **"COBACH"** responderán ante cualquier autoridad o terceros, en los casos que, con motivo de este instrumento, se vincule a **"LA SEP"** en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

Décima Primera.- "LAS PARTES" se obligan a proporcionarse mutuamente en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este instrumento se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes, cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

Décima Segunda.- El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que intervenga en las actividades motivo de este instrumento, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, las otras partes no se convertirán en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

Décima Tercera.- "LAS PARTES" se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

Décima Cuarta.- La vigencia de este Anexo de Ejecución iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el día **31 de diciembre de 2017**. Podrá ser modificado o adicionado por acuerdo escrito entre **"LAS PARTES"**, o darse por terminado anticipadamente de común acuerdo, mediante aviso por escrito de una parte a las otras, con al menos **10 (diez)** días de anticipación, en este último caso, **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco del presente instrumento se desarrollen hasta su total conclusión.

Décima Quinta.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será



resuelta de mutuo acuerdo por escrito y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente instrumento por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día 31 de Enero de 2017.

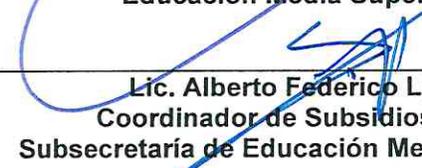
Por: "LA SEP"



Dr. Rodolfo Tuirán/Gutiérrez
Subsecretario de Educación Media Superior

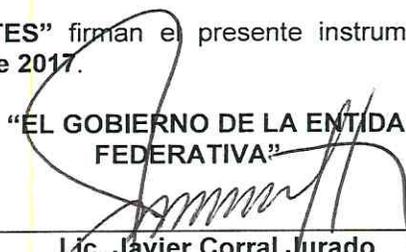


Lic. Daniel Avila Fernández
Coordinador Sectorial de Operación Técnica y Financiera de la Subsecretaría de Educación Media Superior



Lic. Alberto Federico Lynn
Coordinador de Subsidios de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"



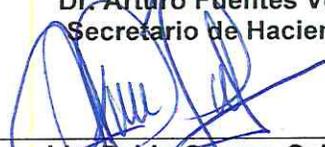
Lic. Javier Corral Jurado
Gobernador del Estado de Chihuahua



Mtro. Sergio César Alejandro Jáuregui Robles
Secretario General de Gobierno

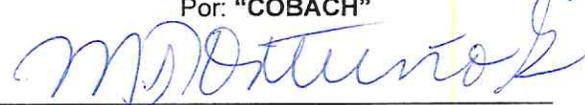


Dr. Arturo Fuentes Velez
Secretario de Hacienda



Lic. Pablo Cuaron Galindo
Secretario de Educación y Deporte

Por: "COBACH"



Lic. Maria Teresa Ortuño Gurza
Directora General

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, (CONSTA DE APARTADOS "A" Y "B")

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
Presupuesto asignado a Gasto de Operación y Calendarización

APORTACIÓN FEDERAL

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA (COBACH)

Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	325,869,707.00	22,152,879.00	26,555,053.00	27,790,422.00	32,113,376.00	20,211,216.00	20,211,216.00	32,113,376.00	20,211,216.00	20,211,216.00	38,490,682.00	38,490,682.00	27,318,373.00
	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Servicios Personales	306,939,755.00	20,922,432.00	25,080,094.00	26,945,476.00	31,136,994.00	19,596,710.00	19,596,710.00	31,136,994.00	19,596,710.00	19,596,710.00	34,721,184.00	34,721,184.00	23,888,557.00
Gasto de Operación (2000 y 3000)	18,929,952.00	1,230,447.00	1,474,959.00	844,946.00	976,382.00	614,506.00	614,506.00	976,382.00	614,506.00	614,506.00	3,769,498.00	3,769,498.00	3,429,816.00

APORTACIÓN ESTATAL

Apoyo Financiero	Estatal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	325,869,707.00	22,152,879.00	26,555,053.00	27,790,422.00	32,113,376.00	20,211,216.00	20,211,216.00	32,113,376.00	20,211,216.00	20,211,216.00	38,490,682.00	38,490,682.00	27,318,373.00
Servicios Personales	306,939,755.00	20,922,432.00	25,080,094.00	26,945,476.00	31,136,994.00	19,596,710.00	19,596,710.00	31,136,994.00	19,596,710.00	19,596,710.00	34,721,184.00	34,721,184.00	23,888,557.00
Gasto de Operación (2000 y 3000)	18,929,952.00	1,230,447.00	1,474,959.00	844,946.00	976,382.00	614,506.00	614,506.00	976,382.00	614,506.00	614,506.00	3,769,498.00	3,769,498.00	3,429,816.00
Total	651,739,414.00	44,305,758.00	53,110,106.00	55,580,844.00	64,226,752.00	40,422,432.00	40,422,432.00	64,226,752.00	40,422,432.00	40,422,432.00	76,981,364.00	76,981,364.00	54,636,746.00

Enteradas las partes del contenido y alcance de este apartado "A", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 31 de enero de 2017.

Por: "LA SEP"

Dr. Rodolfo Tujía Gutiérrez
Subsecretario de Educación Media Superior

Lic. Daniel Ávila Fernández
Coordinador Sectorial de Operación Técnica y Financiera

Lic. Alberto Federico Lynn
Coordinador de Subsidios de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"

Lic. Javier Corral Jurado
Gobernador del Estado de Chihuahua

Mtro. Sergio César Alejandro Jáuregui Robles
Secretario General de Gobierno

Dr. Arturo Fuentes Velez
Secretario de Hacienda

Lic. Pablo Cuaron Galindo
Secretario de Educación y Deporte

Por: "COBACH"

Lic. María Teresa Ortuño Gurza
Directora General

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2017

ZONA ECONÓMICA 2

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Anual
N/A	DIRECTOR GENERAL	2	I	1		48,028.95	48,028.95	576,347.40
N/A	SECRETARIO GENERAL	2	II			36,175.95		
N/A	DIRECTOR DE ÁREA	2	II	3		36,175.95	108,527.85	1,302,334.20
N/A	COORDINADOR DE ZONA	2	II	1		36,175.95	36,175.95	434,111.40
N/A	CONTRALOR INTERNO "A"	2	II			36,175.95		
N/A	SUBDIRECTOR DE ÁREA	2	III	3		30,105.55	90,316.65	1,083,799.80
N/A	CONTRALOR INTERNO "B"	2	III	1		30,105.55	30,105.55	361,266.60
N/A	JEFE DE DEPARTAMENTO	2	IV	20		25,379.10	507,582.00	6,090,984.00
N/A	CONTRALOR INTERNO "C"	2	IV			25,379.10		
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "A"	2	XI	5		33,380.00	166,900.00	2,002,800.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "B"	2	XII	6		38,387.05	230,322.30	2,763,867.60
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "C"	2	XIII	7		44,145.10	309,015.70	3,708,188.40
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "B"	2	XXI	10		28,216.90	282,169.00	3,386,028.00
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "C"	2	XXII	30		32,449.45	973,483.50	11,681,802.00
N/A	JEFE DE MATERIA	2	XXXI	19		20,759.45	394,429.55	4,733,154.60
DIRECTIVOS				106				38,124,684.00
CF34158	COORDINADOR DE TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	2	16			10,413.75		
CF12027	INGENIERO EN SISTEMAS	2	16	35		10,413.75	364,481.25	4,373,775.00
CF22811	INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	2	16			10,413.75		
CF21850	RESPONSABLE DE LABORATORIO TÉCNICO	2	16			10,413.75		
CF12002	ANALISTA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	2	15			9,732.30		
CF21817	AUDITOR ESPECIALIZADO	2	15			9,732.30		
P05005	CONTADOR	2	14			9,068.90		
A01001	JEFE DE OFICINA	2	14			9,068.90		
CF34015	JEFE DE OFICINA	2	14	129		9,068.90	1,169,888.10	14,038,657.20
CF33116	TÉCNICO ESPECIALIZADO	2	14	2		9,068.90	18,137.80	217,653.60
CF21042	CONTADOR	2	14			9,068.90		
CF21001	ABOGADO	2	14	2		9,068.90	18,137.80	217,653.60
CF12005	PROGRAMADOR	2	13	5		8,450.15	42,250.75	507,009.00
T06018	PROGRAMADOR	2	13			8,450.15		
CF53455	SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL	2	13			8,450.15		
CF18001	JEFE DE MANTENIMIENTO EN GENERAL	2	12			8,013.10		
ED02810	TUTOR ESCOLAR	2	12			8,013.10		
T06017	TÉCNICO EN MANTTO. DE SISTS. COMPUTS.	2	12			8,013.10		
CF21034	AUDITOR	2	12	2		8,013.10	16,026.20	192,314.40
CF34120	SUBJEFE DE OFICINA	2	12			8,013.10		
A01003	JEFE DE SECCIÓN	2	11			7,619.65		
CF34016	JEFE DE SECCIÓN	2	11			7,619.65		
CF08016	SUPERVISOR	2	11			7,619.65		
CF21007	PSICÓLOGO	2	10			7,246.45		
T05011	TÉCNICO BIBLIOTECARIO ESPECIALIZADO	2	10			7,246.45		
P16004	PSICÓLOGO	2	10			7,246.45		
CF33003	ANALISTA DE PRESUPUESTO	2	10			7,246.45		
CF33059	ANALISTA DE RECURSOS HUMANOS	2	10			7,246.45		
CF33005	ANALISTA DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS	2	10			7,246.45		
CF33010	ANALISTA ESPECIALIZADO	2	10			7,246.45		
CF33057	ANALISTA TÉCNICO	2	10	12		7,246.45	86,957.40	1,043,488.80
T03002	ANALISTA TÉCNICO	2	10			7,246.45		
S07017	SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO	2	10			7,246.45		
CF34006	SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	2	10			7,246.45		
T08002	DISEÑADOR GRÁFICO	2	10			7,246.45		
CF18138	REVISOR GENERAL DE TALLER MECÁNICO	2	09			6,895.90		
CF33053	TÉCNICO	2	09			6,895.90		
T03007	TÉCNICO	2	09	9		6,895.90	62,063.10	744,757.20
CF11011	INSPECTOR	2	09			6,895.90		
S07002	JEFE DE MANTENIMIENTO	2	09			6,895.90		
CF12006	OPERADOR DE COMPUTADORAS	2	08			6,567.10		
CF34012	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	2	08			6,567.10		
P05010	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	2	08			6,567.10		
S14201	ENCARGADO DE ORDEN	2	08	71		6,567.10	466,264.10	5,595,169.20



APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2017

ZONA ECONÓMICA 2

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Anual
CF18201	ENCARGADO DE ORDEN	2	08	24		6,567.10	157,610.40	1,891,324.80
CF18092	JEFE DE SERVICIOS GENERALES	2	08			6,567.10		
CF33132	LABORATORISTA	2	08	35		6,567.10	229,848.50	2,758,182.00
T16005	LABORATORISTA	2	08			6,567.10		
CFSRIP	SECRETARIO PARTICULAR	2	08			6,567.10		
CF12010	CAPTURISTA	2	08			6,567.10		
T06027	CAPTURISTA	2	08			6,567.10		
CF34003	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	2	08			6,567.10		
CF34279	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	2	08	3		6,567.10	19,701.30	236,415.60
T05006	TÉCNICO BIBLIOTECARIO	2	08			6,567.10		
CF07008	CAJERO	2	07			6,243.80		
A03001	JEFE DE ALMACÉN	2	07			6,243.80		
A01035	CAJERO	2	07			6,243.80		
CF33011	DIBUJANTE	2	07			6,243.80		
T03004	AUXILIAR DE ANALISTA TÉCNICO	2	07			6,243.80		
CF33055	AUXILIAR DE ANALISTA TÉCNICO	2	07			6,243.80		
T04001	ESCENÓGRAFO	2	07			6,243.80		
CF34029	JEFE DE ALMACÉN	2	07			6,243.80		
A06001	PROMOTOR	2	07			6,243.80		
T08003	DIBUJANTE	2	07			6,243.80		
A01005	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	2	07			6,243.80		
CF34037	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	2	07	2		6,243.80	12,487.60	149,851.20
T05001	JEFE DE BIBLIOTECA	2	07			6,243.80		
T16008	TÉCNICO LABORATORISTA	2	06			5,922.30		
CF33128	FOTÓGRAFO	2	06			5,922.30		
CF33080	AUXILIAR DE ANALISTA ADMINISTRATIVO	2	06	36		5,922.30	213,202.80	2,558,433.60
A04012	AUXILIAR DE ANALISTA ADMINISTRATIVO	2	06			5,922.30		
T05003	BIBLIOTECARIO	2	06	35		5,922.30	207,280.50	2,487,366.00
CF33110	BIBLIOTECARIO	2	06			5,922.30		
S05010	OPERADOR DE PRENSA	2	06			5,922.30		
CF34280	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE PLANTEL	2	06	1		5,922.30	5,922.30	71,067.60
CF34011	AUXILIAR DE PRESUPUESTO	2	06			5,922.30		
S05033	OPERADOR DE EQUIPO TIPOGRÁFICO ESP.	2	06			5,922.30		
CF33129	TÉCNICO LABORATORISTA	2	06			5,922.30		
T13007	FOTÓGRAFO	2	06			5,922.30		
S08006	OFICIAL DE MANTENIMIENTO MECÁNICO	2	05			5,631.10		
T22015	TÉCNICO AUDIOVISUAL	2	05			5,631.10		
T26008	AUXILIAR DE TRABAJADOR SOCIAL	2	05	8		5,631.10	45,048.80	540,585.60
A08002	SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	2	05	10		5,631.10	56,311.00	675,732.00
A05007	ARCHIVISTA	2	05			5,631.10		
CF33097	IMPRESOR	2	05			5,631.10		
S05006	IMPRESOR	2	05			5,631.10		
S05015	OPERADOR DE MÁQUINA DE REPRODUCCIÓN	2	05			5,631.10		
CF18038	OPERADOR DE MÁQUINAS DE REPRODUCCIÓN	2	05			5,631.10		
S05026	IMPRESOR ESPECIALIZADO	2	05	1		5,631.10	5,631.10	67,573.20
CF34004	SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	2	05			5,631.10		
CF33020	AUXILIAR DE LABORATORISTA	2	04			5,369.65		
CF34032	AUXILIAR DE INVENTARIOS	2	04			5,369.65		
T16009	AUXILIAR DE LABORATORISTA	2	04			5,369.65		
CF18056	INTENDENTE	2	04			5,369.65		
A01023	CONTROLADOR DE ASISTENCIA	2	04			5,369.65		
A08003	SECRETARIA DE JEFE DE OFICINA	2	04			5,369.65		
CF34034	CONTROLADOR DE ASISTENCIA	2	04			5,369.65		
S12007	EBANISTA	2	04			5,369.65		
S07007	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	2	04			5,369.65		
C06003	OPERADOR DE CONMUTADOR	2	04			5,369.65		
A07004	RECEPCIONISTA	2	04			5,369.65		
CF34013	RECEPCIONISTA	2	04			5,369.65		
CF34053	SECRETARIA DE JEFE DE OFICINA	2	04			5,369.65		
S08011	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO	2	04			5,369.65		

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2017

ZONA ECONÓMICA 2

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Anual
A01026	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	04	21		5,369.65	112,762.65	1,353,151.80
CF34027	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	04			5,369.65		
S12030	JARDINERO	2	04			5,369.65		
CF18028	VIGILANTE	2	04			5,369.65		
S14003	VIGILANTE	2	04	50		5,369.65	268,482.50	3,221,790.00
S13006	CHOFER DE CAMIÓN	2	04			5,369.65		
S06001	JEFE DE INTENDENCIA	2	04			5,369.65		
CF18074	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	2	04			5,369.65		
S09006	TÉCNICO ELECTRICISTA	2	04			5,369.65		
A03004	ALMACENISTA	2	04			5,369.65		
CF34031	ALMACENISTA	2	04			5,369.65		
CF18024	CHOFER	2	04			5,369.65		
S13008	CHOFER	2	04	1		5,369.65	5,369.65	64,435.80
S06002	INTENDENTE	2	04			5,369.65		
S14009	PREFECTO	2	04			5,369.65		
A08004	TAQUIMECANÓGRAFA	2	04	69		5,369.65	370,505.85	4,446,070.20
CF34052	TAQUIMECANÓGRAFA	2	04			5,369.65		
CF34033	AUXILIAR DE ALMACÉN	2	03			5,135.45		
T05004	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	2	03	1		5,135.45	5,135.45	61,625.40
S07008	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	2	03	1		5,135.45	5,135.45	61,625.40
A08005	MECANÓGRAFA	2	03			5,135.45		
CF34014	MECANÓGRAFA	2	03			5,135.45		
A05010	MENSAJERO	2	03			5,135.45		
CF34026	MENSAJERO	2	03			5,135.45		
A03005	AUXILIAR DE ALMACÉN	2	03			5,135.45		
CF18049	AUXILIAR DE INTENDENCIA	2	03			5,135.45		
A01030	AUXILIAR DE SERVICIOS	2	03			5,135.45		
S06006	AUXILIAR DE INTENDENCIA	2	03	104		5,135.45	534,086.80	6,409,041.60
S14004	CONSERJE	2	03			5,135.45		
ADMINISTRATIVO				669				53,984,749.80
EH8619	PROFESOR CB I	2			10,010.0	343.80	3,441,438.00	41,297,256.00
EH8621	PROFESOR CB II	2			390.0	388.90	151,671.00	1,820,052.00
EH8623	PROFESOR CB III	2			287.0	444.50	127,571.50	1,530,858.00
EH8625	PROFESOR CB IV	2			227.0	506.15	114,896.05	1,378,752.60
EH8613	TÉCNICO CB I	2				252.60		
EH8614	TÉCNICO CB II	2				280.40		
EH8619	PROFESOR CB I (APOYO DOCENCIA)	2			106.0	343.80	36,442.80	437,313.60
EH8621	PROFESOR CB II (APOYO DOCENCIA)	2			148.0	388.90	57,557.20	690,686.40
EH8623	PROFESOR CB III (APOYO DOCENCIA)	2			171.0	444.50	76,009.50	912,114.00
EH8625	PROFESOR CB IV (APOYO DOCENCIA)	2			1,449.0	506.15	733,411.35	8,800,936.20
EH8613	TÉCNICO CB I (APOYO DOCENCIA)	2				252.60		
EH8614	TÉCNICO CB II (APOYO DOCENCIA)	2				280.40		
HORAS DOCENTES					12,788.0			56,867,968.80
EH8619	PROFESOR CB I (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	2				343.80		
EH8621	PROFESOR CB II (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	2				388.90		
EH8623	PROFESOR CB III (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	2				444.50		
EH8625	PROFESOR CB IV (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	2				506.15		
EH8613	TÉCNICO CB I (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	2				252.60		
EH8614	TÉCNICO CB II (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	2				280.40		
HORAS ADICIONALES (DOCENTES)								
EH4623	PROFESOR ASOCIADO "A" 1/2 T	2				6,746.65		
EH4723	PROFESOR ASOCIADO "A" 3/4 T	2				10,120.00		
EH4823	PROFESOR ASOCIADO "A" TC	2				13,493.35		
EH4625	PROFESOR ASOCIADO "B" 1/2 T	2		15		7,590.00	113,850.00	1,366,200.00
EH4725	PROFESOR ASOCIADO "B" 3/4 T	2		5		11,385.05	56,925.25	683,103.00
EH4825	PROFESOR ASOCIADO "B" TC	2		2		15,180.05	30,360.10	364,321.20
EH4661	PROFESOR ASOCIADO "C" 1/2 T	2		20		8,538.75	170,775.00	2,049,300.00
EH4761	PROFESOR ASOCIADO "C" 3/4 T	2		6		12,808.15	76,848.90	922,186.80
EH4861	PROFESOR ASOCIADO "C" TC	2		4		17,077.50	68,310.00	819,720.00
EH4627	PROFESOR TITULAR "A" 1/2 T	2		19		9,854.50	187,235.50	2,246,826.00



APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2017

ZONA ECONÓMICA 2

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Anual
EH4727	PROFESOR TITULAR "A" 3/4 T	2		7		14,781.80	103,472.60	1,241,671.20
EH4827	PROFESOR TITULAR "A" TC	2		2		19,709.05	39,418.10	473,017.20
EH4629	PROFESOR TITULAR "B" 1/2 T	2		37		11,648.05	430,977.85	5,171,734.20
EH4729	PROFESOR TITULAR "B" 3/4 T	2		56		17,472.10	978,437.60	11,741,251.20
EH4829	PROFESOR TITULAR "B" TC	2		36		23,296.10	838,659.60	10,063,915.20
EH4663	PROFESOR TITULAR "C" 1/2 T	2		16		13,769.20	220,307.20	2,643,686.40
EH4763	PROFESOR TITULAR "C" 3/4 T	2		12		20,653.85	247,846.20	2,974,154.40
EH4863	PROFESOR TITULAR "C" TC	2		28		27,538.45	771,076.60	9,252,919.20
EH4653	TEC. DOC. ASOCIADO "A" 1/2 T	2				5,688.90		
EH4753	TEC. DOC. ASOCIADO "A" 3/4 T	2				8,533.40		
EH4853	TEC. DOC. ASOCIADO "A" TC	2				11,377.85		
EH4655	TEC. DOC. ASOCIADO "B" 1/2 T	2				6,286.20		
EH4755	TEC. DOC. ASOCIADO "B" 3/4 T	2				9,429.35		
EH4855	TEC. DOC. ASOCIADO "B" TC	2				12,572.45		
PLAZAS DOCENTES				265				52,014,006.00
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y HORAS				1,040	12,788.0			200,991,408.60

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE			TOTAL ANUAL
			PLAZAS	HORAS	HORAS ADICIONALES	
Sueldo Base	38,124,684.00	53,984,749.80	52,014,006.00	56,867,968.80		200,991,408.60
Prima de Antigüedad						
Prima Vacacional	2,541,645.60	3,598,983.32	3,571,615.72	3,924,781.44		13,637,026.08
ISR Prima Vacacional	762,493.68	1,079,695.00	1,071,484.72	1,177,434.43		4,091,107.82
Aguinaldo	4,236,076.00	5,998,305.53	5,779,334.00	6,318,663.20		22,332,378.73
ISR Aguinaldo	1,270,822.80	1,799,491.66	1,733,800.20	1,895,598.96		6,699,713.62
Material Didáctico			1,560,229.80	2,003,752.80		3,563,982.60
ISSSTE	2,971,227.76	5,382,279.56	5,067,663.14	5,669,736.49		19,090,906.94
CUOTA SOCIAL ISSSTE	403,643.76	2,547,525.24	1,009,109.40	1,216,906.08		5,177,184.48
IMSS						
CESANTIA	946,203.42	1,714,015.81	1,613,824.52	1,805,558.01		6,079,601.76
CUOTA SOCIAL CESANTIA	159,712.32	1,007,995.68	399,280.80	481,851.84		2,048,840.64
FOVISSSTE	1,490,084.13	2,699,237.49	2,541,455.94	2,843,398.44		9,574,176.00
INFONAVIT						
SAR	596,033.65	1,079,695.00	1,016,582.38	1,137,359.38		3,829,670.40
Seguro Institucional (NSI)		917,740.75	884,238.10	966,755.47		2,768,734.32
Despensa		7,474,068.00	2,960,580.00	3,575,524.80		14,010,172.80
Ajuste a Calendario		749,788.19	744,086.61	817,662.80		2,311,537.60
Est. por Puntualidad y Asistencia		1,124,682.29	1,116,129.91	1,226,494.20		3,467,306.40
Económicos No Disfrutados		899,745.83	669,677.95	735,896.52		2,305,320.30
Descanso Obligatorio (Festivos)		299,915.28	297,634.64	327,065.12		924,615.04
Eficiencia en el Trabajo		4,560,305.40	260,229.00	317,595.60		5,138,130.00
Apoyo a la Superación Académica			966,142.30	1,841,472.00		2,807,614.30
Compensación por Actuación y Productividad			1,700,907.60	2,892,645.60		4,593,553.20
Otras Prestaciones \checkmark						
TOTAL	53,502,627.12	96,918,219.81	86,978,012.73	98,044,121.98		335,442,981.64
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	26,751,313.56	48,459,109.90	43,489,006.37	49,022,060.99		167,721,490.82
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	26,751,313.56	48,459,109.90	43,489,006.37	49,022,060.99		167,721,490.82



APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2017
ZONA ECONÓMICA 2

Por: "LA SEP"

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA"



Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez
Subsecretario de Educación Media Superior



Lic. Javier Corral Jurado
Gobernador del Estado de Chihuahua



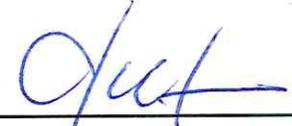
Lic. Daniel Ávila Fernández
Coordinador Sectorial de Operación Técnica y Financiera



Mtro. Sergio César Alejandro Jáuregui Robles
Secretario General de Gobierno



Lic. Alberto Federico Lynn
Coordinador de Subsidios de la Subsecretaría de Educación Media Superior



Dr. Arturo Fuentes Vélez
Secretario de Hacienda



Lic. Pablo Cuarón Galindo
Secretario de Educación y Deporte

Por: "COBACH"



Lic. María Teresa Ortuño Gurza
Directora General

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2017

ZONA ECONÓMICA 3

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Anual
N/A	DIRECTOR GENERAL	3	I			58,624.45		
N/A	SECRETARIO GENERAL	3	II			44,015.30		
N/A	DIRECTOR DE ÁREA	3	II	1		44,015.30	44,015.30	528,183.60
N/A	COORDINADOR DE ZONA	3	II	1		44,015.30	44,015.30	528,183.60
N/A	CONTRALOR INTERNO "A"	3	II			44,015.30		
N/A	SUBDIRECTOR DE ÁREA	3	III			36,608.35		
N/A	CONTRALOR INTERNO "B"	3	III			36,608.35		
N/A	JEFE DE DEPARTAMENTO	3	IV	2		31,038.10	62,076.20	744,914.40
N/A	CONTRALOR INTERNO "C"	3	IV	8		31,038.10	248,304.80	2,979,657.60
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "A"	3	XI	5		40,553.75	202,768.75	2,433,225.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "B"	3	XII			46,636.75		
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "C"	3	XIII	7		53,604.95	375,234.65	4,502,815.80
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "B"	3	XXI			34,263.50		
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "C"	3	XXII	14		39,403.25	551,645.50	6,619,746.00
N/A	JEFE DE MATERIA	3	XXXI	14		25,606.80	358,495.20	4,301,942.40
DIRECTIVOS				52				22,638,668.40
CF34158	COORDINADOR DE TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	3	16			12,598.90		
CF12027	INGENIERO EN SISTEMAS	3	16	20		12,598.90	251,978.00	3,023,736.00
CF22811	INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	3	16			12,598.90		
CF21850	RESPONSABLE DE LABORATORIO TÉCNICO	3	16			12,598.90		
CF12002	ANALISTA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	3	15			11,774.60		
CF21817	AUDITOR ESPECIALIZADO	3	15			11,774.60		
P05005	CONTADOR	3	14			10,972.00		
A01001	JEFE DE OFICINA	3	14			10,972.00		
CF34015	JEFE DE OFICINA	3	14	23		10,972.00	252,356.00	3,028,272.00
CF33116	TÉCNICO ESPECIALIZADO	3	14	35		10,972.00	384,020.00	4,608,240.00
CF21042	CONTADOR	3	14			10,972.00		
CF21001	ABOGADO	3	14			10,972.00		
CF12005	PROGRAMADOR	3	13			10,223.10		
T06018	PROGRAMADOR	3	13			10,223.10		
CF53455	SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL	3	13			10,223.10		
CF18001	JEFE DE MANTENIMIENTO EN GENERAL	3	12			9,694.90		
ED02810	TUTOR ESCOLAR	3	12			9,694.90		
T06017	TÉCNICO EN MANTTO. DE SISTS. COMPUTS.	3	12			9,694.90		
CF21034	AUDITOR	3	12			9,694.90		
CF34120	SUBJEFE DE OFICINA	3	12			9,694.90		
A01003	JEFE DE SECCIÓN	3	11			9,218.60		
CF34016	JEFE DE SECCIÓN	3	11			9,218.60		
CF08016	SUPERVISOR	3	11			9,218.60		
CF21007	PSICÓLOGO	3	10			8,767.75		
T05011	TÉCNICO BIBLIOTECARIO ESPECIALIZADO	3	10			8,767.75		
P16004	PSICÓLOGO	3	10			8,767.75		
CF33003	ANALISTA DE PRESUPUESTO	3	10			8,767.75		
CF33059	ANALISTA DE RECURSOS HUMANOS	3	10			8,767.75		
CF33005	ANALISTA DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS	3	10			8,767.75		
CF33010	ANALISTA ESPECIALIZADO	3	10			8,767.75		
CF33057	ANALISTA TÉCNICO	3	10	14		8,767.75	122,748.50	1,472,982.00
T03002	ANALISTA TÉCNICO	3	10			8,767.75		
S07017	SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO	3	10			8,767.75		
CF34006	SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	3	10			8,767.75		
T08002	DISEÑADOR GRÁFICO	3	10			8,767.75		
CF18138	REVISOR GENERAL DE TALLER MECÁNICO	3	09			8,343.40		
CF33053	TÉCNICO	3	09			8,343.40		
T03007	TÉCNICO	3	09	6		8,343.40	50,060.40	600,724.80
CF11011	INSPECTOR	3	09			8,343.40		
S07002	JEFE DE MANTENIMIENTO	3	09			8,343.40		
CF12006	OPERADOR DE COMPUTADORAS	3	08			7,946.20		
CF34012	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	3	08			7,946.20		



APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2017

ZONA ECONÓMICA 3

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Anual
P05010	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	3	08			7,946.20		
S14201	ENCARGADO DE ORDEN	3	08	47		7,946.20	373,471.40	4,481,656.80
CF18201	ENCARGADO DE ORDEN	3	08	22		7,946.20	174,816.40	2,097,796.80
CF18092	JEFE DE SERVICIOS GENERALES	3	08			7,946.20		
CF33132	LABORATORISTA	3	08	29		7,946.20	230,439.80	2,765,277.60
T16005	LABORATORISTA	3	08			7,946.20		
CF12010	CAPTURISTA	3	08			7,946.20		
T06027	CAPTURISTA	3	08			7,946.20		
CF34003	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	3	08			7,946.20		
CF34279	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	3	08			7,946.20		
T05006	TÉCNICO BIBLIOTECARIO	3	08			7,946.20		
CF07008	CAJERO	3	07			7,555.20		
A03001	JEFE DE ALMACÉN	3	07			7,555.20		
A01035	CAJERO	3	07			7,555.20		
CF33011	DIBUJANTE	3	07			7,555.20		
T03004	AUXILIAR DE ANALISTA TÉCNICO	3	07			7,555.20		
CF33055	AUXILIAR DE ANALISTA TÉCNICO	3	07			7,555.20		
T04001	ESCENÓGRAFO	3	07			7,555.20		
CF34029	JEFE DE ALMACÉN	3	07			7,555.20		
A06001	PROMOTOR	3	07			7,555.20		
T08003	DIBUJANTE	3	07			7,555.20		
A01005	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	3	07	1		7,555.20	7,555.20	90,662.40
CF34037	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	3	07			7,555.20		
T05001	JEFE DE BIBLIOTECA	3	07			7,555.20		
T16008	TÉCNICO LABORATORISTA	3	06			7,165.25		
CF33128	FOTÓGRAFO	3	06			7,165.25		
CF33060	AUXILIAR DE ANALISTA ADMINISTRATIVO	3	06	39		7,165.25	279,444.75	3,353,337.00
A04012	AUXILIAR DE ANALISTA ADMINISTRATIVO	3	06			7,165.25		
T05003	BIBLIOTECARIO	3	06	32		7,165.25	229,288.00	2,751,456.00
CF33110	BIBLIOTECARIO	3	06			7,165.25		
S05010	OPERADOR DE PRENSA	3	06			7,165.25		
CF34280	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE PLANTEL	3	06			7,165.25		
CF34011	AUXILIAR DE PRESUPUESTO	3	06			7,165.25		
S05033	OPERADOR DE EQUIPO TIPOGRÁFICO ESP.	3	06			7,165.25		
CF33129	TÉCNICO LABORATORISTA	3	06			7,165.25		
T13007	FOTÓGRAFO	3	06			7,165.25		
S08006	OFICIAL DE MANTENIMIENTO MECÁNICO	3	05			6,813.15		
T22015	TÉCNICO AUDIOVISUAL	3	05			6,813.15		
T26008	AUXILIAR DE TRABAJADOR SOCIAL	3	05	2		6,813.15	13,626.30	163,515.60
A08002	SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	3	05			6,813.15		
A05007	ARCHIVISTA	3	05			6,813.15		
CF33097	IMPRESOR	3	05			6,813.15		
S05006	IMPRESOR	3	05			6,813.15		
S05015	OPERADOR DE MÁQUINA DE REPRODUCCIÓN	3	05			6,813.15		
CF18038	OPERADOR DE MÁQUINAS DE REPRODUCCIÓN	3	05			6,813.15		
S05026	IMPRESOR ESPECIALIZADO	3	05			6,813.15		
CF34004	SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	3	05			6,813.15		
CF33020	AUXILIAR DE LABORATORISTA	3	04			6,496.85		
CF34032	AUXILIAR DE INVENTARIOS	3	04			6,496.85		
T16009	AUXILIAR DE LABORATORISTA	3	04			6,496.85		
CF18056	INTENDENTE	3	04			6,496.85		
A01023	CONTROLADOR DE ASISTENCIA	3	04			6,496.85		
A08003	SECRETARIA DE JEFE DE OFICINA	3	04			6,496.85		
CF34034	CONTROLADOR DE ASISTENCIA	3	04			6,496.85		
S12007	EBANISTA	3	04			6,496.85		
S07007	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	3	04			6,496.85		
C06003	OPERADOR DE CONMUTADOR	3	04			6,496.85		
A07004	RECEPCIONISTA	3	04			6,496.85		

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2017
ZONA ECONÓMICA 3

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Anual
CF34013	RECEPCIONISTA	3	04			6,496.85		
CF34053	SECRETARIA DE JEFE DE OFICINA	3	04			6,496.85		
S08011	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO	3	04			6,496.85		
A01026	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	04	18		6,496.85	116,943.30	1,403,319.60
CF34027	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	04			6,496.85		
S12030	JARDINERO	3	04			6,496.85		
CF18028	VIGILANTE	3	04			6,496.85		
S14003	VIGILANTE	3	04	47		6,496.85	305,351.95	3,664,223.40
S13006	CHOFER DE CAMIÓN	3	04			6,496.85		
S06001	JEFE DE INTENDENCIA	3	04			6,496.85		
CF18074	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	3	04			6,496.85		
S09006	TÉCNICO ELECTRICISTA	3	04			6,496.85		
A03004	ALMACENISTA	3	04			6,496.85		
CF34031	ALMACENISTA	3	04			6,496.85		
CF18024	CHOFER	3	04			6,496.85		
S13008	CHOFER	3	04	6		6,496.85	38,981.10	467,773.20
S06002	INTENDENTE	3	04			6,496.85		
S14009	PREFECTO	3	04	1		6,496.85	6,496.85	77,962.20
A08004	TAQUIMECANÓGRAFA	3	04	57		6,496.85	370,320.45	4,443,845.40
CF34052	TAQUIMECANÓGRAFA	3	04			6,496.85		
CF34033	AUXILIAR DE ALMACÉN	3	03			6,213.35		
T05004	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	3	03			6,213.35		
S07008	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	3	03			6,213.35		
A08005	MECANÓGRAFA	3	03			6,213.35		
CF34014	MECANÓGRAFA	3	03			6,213.35		
A05010	MENSAJERO	3	03			6,213.35		
CF34026	MENSAJERO	3	03			6,213.35		
A03005	AUXILIAR DE ALMACÉN	3	03			6,213.35		
CF18049	AUXILIAR DE INTENDENCIA	3	03			6,213.35		
A01030	AUXILIAR DE SERVICIOS	3	03			6,213.35		
S06006	AUXILIAR DE INTENDENCIA	3	03	79		6,213.35	490,854.65	5,890,255.80
S14004	CONSERJE	3	03			6,213.35		
ADMINISTRATIVO				478				44,385,036.60
EH8619	PROFESOR CB I	3			10,299.0	414.80	4,272,025.20	51,264,302.40
EH8621	PROFESOR CB II	3			286.0	471.90	134,963.40	1,619,560.80
EH8623	PROFESOR CB III	3			142.0	537.60	76,339.20	916,070.40
EH8625	PROFESOR CB IV	3			545.0	578.85	315,473.25	3,785,679.00
EH8613	TÉCNICO CB I	3				307.65		
EH8614	TÉCNICO CB II	3				341.60		
EH8619	PROFESOR CB I (APOYO DOCENCIA)	3			160.0	414.80	66,368.00	796,416.00
EH8621	PROFESOR CB II (APOYO DOCENCIA)	3			148.0	471.90	69,841.20	838,094.40
EH8623	PROFESOR CB III (APOYO DOCENCIA)	3			221.0	537.60	118,809.60	1,425,715.20
EH8625	PROFESOR CB IV (APOYO DOCENCIA)	3			682.0	578.85	394,775.70	4,737,308.40
EH8613	TÉCNICO CB I (APOYO DOCENCIA)	3				307.65		
EH8614	TÉCNICO CB II (APOYO DOCENCIA)	3				341.60		
HORAS DOCENTES					12,483.0			65,383,146.60
EH8619	PROFESOR CB I (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	3				414.80		
EH8621	PROFESOR CB II (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	3				471.90		
EH8623	PROFESOR CB III (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	3				537.60		
EH8625	PROFESOR CB IV (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	3				578.85		
EH8613	TÉCNICO CB I (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	3				307.65		
EH8614	TÉCNICO CB II (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	3				341.60		
HORAS ADICIONALES (DOCENTES)								
EH4623	PROFESOR ASOCIADO "A" 1/2 T	3				8,112.30		
EH4723	PROFESOR ASOCIADO "A" 3/4 T	3				12,168.50		
EH4823	PROFESOR ASOCIADO "A" TC	3				16,224.65		
EH4625	PROFESOR ASOCIADO "B" 1/2 T	3		16		9,127.20	146,035.20	1,752,422.40
EH4725	PROFESOR ASOCIADO "B" 3/4 T	3		12		13,690.85	164,290.20	1,971,482.40



APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2017

ZONA ECONÓMICA 3

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Anual
EH4825	PROFESOR ASOCIADO "B" TC	3		3		18,254.45	54,763.35	657,160.20
EH4661	PROFESOR ASOCIADO "C" 1/2 T	3		17		10,270.50	174,598.50	2,095,182.00
EH4761	PROFESOR ASOCIADO "C" 3/4 T	3		12		15,405.75	184,869.00	2,218,428.00
EH4861	PROFESOR ASOCIADO "C" TC	3		1		20,541.00	20,541.00	246,492.00
EH4627	PROFESOR TITULAR "A" 1/2 T	3		15		11,849.60	177,744.00	2,132,928.00
EH4727	PROFESOR TITULAR "A" 3/4 T	3		12		17,774.40	213,292.80	2,559,513.60
EH4827	PROFESOR TITULAR "A" TC	3		5		23,699.20	118,496.00	1,421,952.00
EH4629	PROFESOR TITULAR "B" 1/2 T	3		10		14,006.25	140,062.50	1,680,750.00
EH4729	PROFESOR TITULAR "B" 3/4 T	3		34		21,009.40	714,319.60	8,571,835.20
EH4829	PROFESOR TITULAR "B" TC	3		12		28,012.55	336,150.60	4,033,807.20
EH4663	PROFESOR TITULAR "C" 1/2 T	3		8		16,559.05	132,472.40	1,589,668.80
EH4763	PROFESOR TITULAR "C" 3/4 T	3				24,838.60		
EH4863	PROFESOR TITULAR "C" TC	3		20		33,118.10	662,362.00	7,948,344.00
EH4653	TEC. DOC. ASOCIADO "A" 1/2 T	3				6,884.60		
EH4753	TEC. DOC. ASOCIADO "A" 3/4 T	3				10,326.90		
EH4853	TEC. DOC. ASOCIADO "A" TC	3				13,769.20		
EH4655	TEC. DOC. ASOCIADO "B" 1/2 T	3				7,609.30		
EH4755	TEC. DOC. ASOCIADO "B" 3/4 T	3				11,414.00		
EH4855	TEC. DOC. ASOCIADO "B" TC	3				15,218.65		
PLAZAS DOCENTES				177				38,879,965.80
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				707	12,483.0			171,286,817.40

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE			TOTAL ANUAL
			PLAZAS	HORAS	HORAS ADICIONALES	
Sueldo Base	22,638,668.40	44,385,036.60	38,879,965.80	65,383,146.60		171,286,817.40
Prima de Antigüedad						
Prima Vacacional	1,509,244.56	2,959,002.44	2,672,375.44	4,516,227.56		11,656,850.00
ISR Prima Vacacional	452,773.37	887,700.73	801,712.63	1,354,868.27		3,497,055.00
Aguinaldo	2,515,407.60	4,931,670.73	4,319,996.20	7,264,794.07		19,031,868.60
ISR Aguinaldo	754,622.28	1,479,501.22	1,295,998.86	2,179,438.22		5,709,560.58
Material Didáctico			1,205,665.80	2,360,266.80		3,565,932.60
ISSSTE	1,493,853.75	4,425,188.15	3,601,006.73	6,518,699.72		16,038,748.35
CUOTA SOCIAL ISSSTE	198,013.92	1,820,204.88	674,008.92	1,187,882.28		3,880,110.00
IMSS						
CESANTIA	475,725.74	1,409,224.91	1,146,759.92	2,075,914.90		5,107,625.48
CUOTA SOCIAL CESANTIA	78,349.44	720,212.16	266,689.44	470,359.44		1,535,610.48
FOVISSSTE	749,174.40	2,219,251.83	1,805,921.13	3,269,157.33		8,043,504.89
INFONAVIT						
SAR	299,669.76	887,700.73	722,368.45	1,307,862.93		3,217,401.88
Seguro Institucional (NSI)		754,545.62	660,959.42	1,111,513.49		2,527,018.53
Despensa		5,340,216.00	1,977,444.00	3,490,246.80		10,807,906.80
Ajuste a Calendario		616,458.84	556,744.88	940,880.74		2,114,084.47
Est. por Puntualidad y Asistencia		924,688.26	835,117.33	1,411,321.11		3,171,126.70
Económicos No Disfrutados		739,750.61	501,070.40	846,792.67		2,087,613.67
Descanso Obligatorio (Festivos)		246,583.54	222,697.95	376,352.30		845,633.79
Eficiencia en el Trabajo		641,571.60	196,732.56	373,822.80		1,212,126.96
Apoyo a la Superación Académica			633,241.95	1,797,552.00		2,430,793.95
Compensación por Actuación y Productividad			192,786.00	476,351.28		669,137.28
Otras Prestaciones $\frac{1}{2}$						
TOTAL	31,165,503.23	75,388,508.86	63,169,263.81	108,713,251.31		278,436,527.20
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	15,582,751.61	37,694,254.43	31,584,631.91	54,356,625.65		139,218,263.60
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	15,582,751.61	37,694,254.43	31,584,631.91	54,356,625.65		139,218,263.60



APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2017
ZONA ECONÓMICA 3

Por: "LA SEP"

Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez
Subsecretario de Educación Media Superior

Lic. Daniel Ávila Fernández
Coordinador Sectorial de Operación Técnica y Financiera

Lic. Alberto Federico Lynn
Coordinador de Subsidios de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA"

Lic. Javier Corral Jurado
Gobernador del Estado de Chihuahua

Mtro. Sergio César Alejandro Jáuregui Robles
Secretario General de Gobierno

Dr. Arturo Fuentes Vélez
Secretario de Hacienda

Lic. Pablo Guarón Galindo
Secretario de Educación y Deporte

Por: "COBACH"

Lic. María Teresa Ortuño Gurza
Directora General

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

APARTADO "C" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Prima de Antigüedad	S.E.P.		Aportación Federal	Aportación Estatal	TOTAL
	Adtvo. Tec. y Manual	Docente			
Factor Autorizado	11.91%	22.15%			
Sueldo Base					
Costo del factor de la Prima de Antigüedad	5,125,786.00	20,636,066.00	25,761,852.00	25,761,852.00	51,523,704.00
Aguinaldo	569,532.00	2,292,896.00	2,862,428.00	2,862,428.00	5,724,856.00
ISR del Aguinaldo	170,860.00	687,869.00	858,729.00	858,729.00	1,717,458.00
Prima Vacacional	341,719.00	1,375,738.00	1,717,457.00	1,717,457.00	3,434,914.00
ISR de la Prima Vacacional	102,516.00	412,721.00	515,237.00	515,237.00	1,030,474.00
Material Didáctico					
ISSSTE					
Cuota Social ISSSTE					
Cesantía					
Cuota Social CESANTIA					
FOVISSSTE					
IMSS					
INFONAVIT					
SAR					
Seguro Institucional					
Ajuste a Calendario	71,191.00	286,612.00	357,803.00	357,803.00	715,606.00
Estímulo por Puntualidad y Asistencia	106,787.00	429,918.00	536,705.00	536,705.00	1,073,410.00
Económicos NO disfrutados	85,430.00	257,951.00	343,381.00	343,381.00	686,762.00
Descanso Obligatorio (Festivos)	28,477.00	114,645.00	143,122.00	143,122.00	286,244.00
Eficiencia en el Trabajo					
Apoyo a la Superación Académica					
Compensación por Actuación y Productividad					
Suma P. de Antigüedad	6,602,298.00	26,494,416.00	33,096,714.00	33,096,714.00	66,193,428.00

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Otras Prestaciones a distribuir por la institución	S.E.P.				Aportación Federal	Aportación Estatal	TOTAL
	Núm. de Casos	Adtvo. Tec. y Manual	Núm. de Casos	Docente			
Prima Dominical (0.5% de la plantilla, Adtvo., Doc. y H-S-M/9.5)							
Ayuda para Adq. de Libros (Doc. y H-S-M/9.5)							
Ayuda para Tesis (2% de la plantilla, adtvo., Doc. y H-S-M/9.5)							
Ayuda para Lentes o Lentes de Contacto (15% de la plantilla, adtvo., Doc. y H-S-M/9.5)							
Servicio de Guardería							
Canastilla Maternal							
Licencia de Manejo (solo chofer)							
Aparatos Ortopédicos o Auditivos (5% de la plantilla, adtvo., Doc. y H-S-M/9.5)							
Estímulo por Antigüedad							
Pago por Invalidez							
Pago por Defunción							
Pago por Renuncia							
Gratificación por Jubilación							
Otras ayudas (Dependiendo de la disponibilidad presupuestal)							
Suma Otras prestaciones (2)		1,872,211.00		9,059,147.00	10,931,358.00	10,931,358.00	21,862,716.00

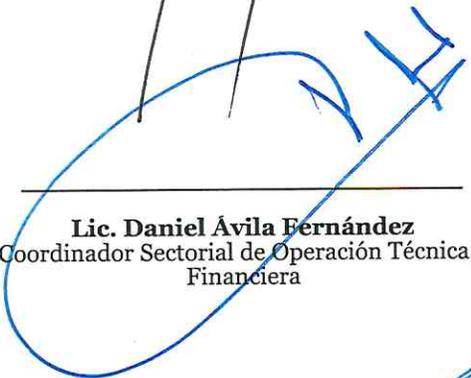
Enteradas las partes del contenido y alcance de este **Apartado "C"**, lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el **31 de enero de 2017**

Por: "LA SEP"

Por: "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"


Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez
 Subsecretario de Educación Media Superior


Lic. Javier Corral Jurado
 Gobernador del Estado de Chihuahua


Lic. Daniel Ávila Fernández
 Coordinador Sectorial de Operación Técnica y Financiera


Mtro. Sergio César Alejandro Jáuregui Robles
 Secretario General de Gobierno

may

S

a

Lic. Alberto Federico Lynn
Coordinador de Subsidios de la Subsecretaría de
Educación Media Superior

Dr. Arturo Fuentes Velez
Secretario de Hacienda

Lic. Pablo Cuarón Galindo
Secretario de Educación y Deporte

Por: "COBACH"

Lic. María Teresa Ortuño Gurza
Directora General